

CONTRATO CESION DE DERECHOS

Bogotá Colombia 15 de agosto de 2017

Entre los suscritos, por una parte Mateo Mateus Ragua, mayor de edad y vecino en Bogotá, Bogotá D.C. identificado con C.C. 80025497 de Bta y representante legal de Kepeers Clothing con actividad económica en Sabaneta Antioquia con Nit 80025497-6 quien en adelante y para todos los efectos se denominara el CESIONARIO, por una parte, como por la otra, Mateo Mateus Ragua, mayor de edad y vecino en Bogotá, Bogotá D.C. con C.C. 80025497 de Bta, quien en mención de diseñador y que en adelante se denominara CEDENTE, henos acordado celebrar el presente contrato de cesión total de derechos con la siguiente clausula.

PRIMERA.- El cedente manifiesta de manera voluntaria y gratuita realizara la cesión total a favor del cesionario de los derechos patrimoniales que a él le corresponden sobre el cual se podrá iniciar el trámite correspondiente ante la Superintendencia de Industria y Comercio, las partes convienen que esta cesión corresponde al 100% del total de los derechos patrimoniales derivados o que se deriven de la explotación comercial y económica de la creación.

En constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los 15 días de agosto de 2017

Kepeers Clothing Nit 80025497-6

Mateo Mateus Ragua 80025497

Representante legal

Mateo Mateus
80025497

Mateo Mateus Ragua 80025497

Diseñador

Mateo Mateus
80025497